

100
325

CAVELIER

ABOGADO

EDIFICIO SIS
CARRERA 4 No. 7
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-017390-00007-0000

Fecha: 2008-03-26 18:00:37 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 14

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011 Evento : 379 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04017390
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA - PATENTE PCT
TUBERÍA DE USO MEDICO HECHA DE POLIBUTADIENO
Solicitante : BAXTER INTERNATIONAL INC.
Clase : A61L 029/004, B32B 027/032, C08L 009/000

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 16817 notificado por fijación en lista de 28 de diciembre de 2007.

2 Mediante oficio número 16817 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3 RECHAZO DE LA PETICIÓN DE DIVISION

El Examinador argumenta que la solicitud divisional es una replica de la original y que no se aporta ningún cambio significativo a las objeciones de unidad de invención. Además, que los elementos contemplados en la solicitud divisional se encuentran a su vez en la solicitud modificada.

Por otro lado, el Señor Examinador establece que en la solicitud divisional se conservan errores que han sido corregidos en la solicitud original modificada.

4 CLARIDAD

El Examinador argumenta que el capítulo reivindicatorio no cumple con los requisitos de claridad y concisión toda vez que se emplean términos imprecisos como "aproximadamente" y "baja cristalinidad".

5 NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

En forma resumida, el Examinador indica que los Documentos 1-10 "relacionan la mezcla objeto de la presente solicitud" tomando como base una enumeración de la materia protegida en dichas anterioridades y que sino reproducen exactamente la materia acá reivindicada, las diferencias que puedan encontrarse necesariamente se derivan de manera obvia de dichas anterioridades.

6 MODIFICACIÓN A UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

Con el objeto de atender las anteriores observaciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 26 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite efectuar modificaciones o dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, que comprende 23 reivindicaciones, un nuevo pliego reivindicatorio de la solicitud divisional no aceptada (con

3 reivindicaciones) y una nueva solicitud divisional con 4 reivindicaciones.

6.1 UNIDAD DE INVENCION

En respuesta a la objeción por falta de unidad de invención mi Representada ha decidido presentar las dos solicitudes divisionales dirigidas respectivamente a: 1) Una tubería de múltiples capas cuya segunda capa comprende un tercer y un cuarto componente de 1,2 polibutadieno; y 2) a una tubería que ha sido sometida a un proceso de tratamiento térmico. De esta forma, en las solicitudes divisionales no se incluyen elementos o materia contemplados en las reivindicaciones de la solicitud madre y se evita la replicación de la materia a ser protegida.

En efecto, atendiendo la observación por parte del Señor Examinador en cuanto a que el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional no aceptada contenía 10 objetos de invención diferentes en las cláusulas 1, 21, 29, 31, 33, 49, 50, 63, 66, y 67, mi Representada ha estructurado las solicitudes divisionales comprendiendo únicamente los elementos inventivos reivindicados independientemente en las cláusulas 63 y 66. De esta forma, quedan subsanadas las objeciones por falta de unidad puesto que quedan separadas de acuerdo con el criterio del Examinador.

6.2 CLARIDAD

Con respecto a esta objeción, formulada para la solicitud madre, informo al Despacho que el término impreciso "aproximadamente" ha sido eliminado del capítulo reivindicatorio y se ha especificado en términos cuantitativos la baja cristalinidad del 1,2-polibutadieno.

6.3 NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

A pesar de que las objeciones formuladas a este respecto por su Despacho fueron generales y no permiten determinar cuáles de los documentos citados afectan la novedad por reproducir la materia acá reivindicada y cuáles afectan su nivel inventivo por sugerirla o enseñarla y en consecuencia dificultan la respuesta que pueda darse a las mismas en este momento, procederemos a demostrar que la presente solicitud si cumple con dichos requisitos y por ende, puede ser objeto de patente.

En cuanto a la novedad y el nivel inventivo del nuevo pliego reivindicatorio compuesto por veintitrés (23) reivindicaciones con respecto a las referencias citadas por su Despacho, respetuosamente informamos que las nuevas reivindicaciones 1, 8 y 23 se modificaron con el fin de revelar una mezcla polimérica que comprende un primer 1,2-polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad (cuyo valor es inferior a 50%) y una temperatura de fusión inferior a 105°C. Esta modificación se encuentra sustentada por la descripción, por ejemplo, en el numeral II (Mezclas que contienen Polímeros Primarios). Vale la pena señalar que las anterioridades D1-D10 fallan en revelar o enseñar todos los elementos reivindicados en la presente solicitud, de acuerdo a lo siguiente:

- D1 falla en incluir o sugerir una mezcla polimérica para fabricar productos médicos que comprenden un primer 1,2 polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad (menor a 50%) y un punto de fusión menor a 105°C y un segundo 1,2 polibutadieno sindiotáctico como esta requerido por las presentes reivindicaciones. De hecho, D1 esta completamente dirigida a

composiciones de polibutadieno que comprenden componentes de 1,2 polibutadieno cuyas temperaturas de fusión son mucho mayores que las reveladas por la presente invención. Este hecho, alejaría a cualquier persona frente a lo divulgado en la invención reivindicada pues incluso en la pagina 5 (líneas 24-35) se establece que si el punto de fusión es inferior a 155°C, se obtienen propiedades mecánicas indeseables.

- Por otra parte, D2 no revela ni sugiere una mezcla de un primer 1,2 polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad y un segundo 1,2 polibutadieno sindiotáctico como es reivindicado en la presente invención.

- D3 esta dirigida a un método para estabilizar productos no-terminados prefabricados o artículos terminados que consisten de un polímero insaturado o de una aleación polimérica que contiene por lo menos un polímero insaturado. D3 tampoco revela ni sugiere ninguna mezcla de un primer 1,2 polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad y un segundo 1,2 polibutadieno sindiotáctico como esta requerido por la presente invención.

- D4 meramente revela una lista de monómeros que podrían ser seleccionados para formar una mezcla de resina. Si bien el polibutadieno se encuentra en la lista, D4 no menciona ni sugiere una mezcla polimérica que en efecto incluya polibutadieno, sobra mencionar que tampoco menciona mezclas poliméricas compuestas de dos polibutadienos.

-D5 esta dirigida a polímeros que contienen unidades de 4-hidroxi y/o 4-acetoxiestireno mezclados con otras unidades de comonómeros, en particular butadieno, para ser usadas en mezclas de caucho en lugar de resinas fenólicas o de resorcinol, como resinas

de refuerzo o promotores de adhesión. Tampoco revela ni sugiere ninguna mezcla de un primer 1,2 polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad y un segundo 1,2 polibutadieno sindiotáctico como esta requerido por la presente invención.

- D6 esta dirigida a un proceso para la preparación de una resina termoplástica con un único 1,2 polibutadieno sindiotáctico, con al menos dos puntos diferentes de fusión. D6 falla en revelar o sugerir una mezcla polimérica que comprende un primer 1,2 polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad y un segundo 1,2 polibutadieno sindiotáctico como es reivindicado en la presente invención.

- D7 falla en incluir o sugerir una mezcla polimérica para fabricar productos médicos que comprenden un primer 1,2 polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad (menor a 50%) y un punto de fusión menor a 105°C y un segundo 1,2 polibutadieno sindiotáctico como esta requerido por las presentes reivindicaciones. De hecho, D7 esta completamente dirigida a composiciones de polibutadieno comprendiendo componentes de 1,2 polibutadieno cuya temperatura de fusión es mucho mayor que las reclamadas por la presente invención, lo que alejaría a cualquier persona de las presentes reivindicaciones.

- D8 esta dirigida a un proceso para preparar una composición sindiotáctica de un único 1,2-polibutadieno, con un punto de fusión menor a 195°C. Además, falla en revelar o sugerir una mezcla polimérica que comprende un primer 1,2 polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad y un segundo 1,2 polibutadieno sindiotáctico como esta requerido por la presente invención.

- D9 está dirigida a un proceso para preparar una mezcla altamente dispersa de un polímero cristalino en un elastómero de caucho. El proceso comprende (1) polimerizar al menos un monómero dieno en un solvente orgánico bajo condiciones de polimerización en solución para formar un cemento polimérico que tiene el polímero cristalino allí disperso, y (3) recuperar la mezcla altamente dispersa del polímero cristalino en un elastómero de caucho del solvente orgánico en el cemento de caucho.

-D10 esta dirigida a un proceso para producir polímetro de butadieno compuesto esencialmente por la estructura tipo 1,2. D10 falla en revelar o sugerir alguna mezcla polimérica que comprende un primer 1,2 polibutadieno sindiotáctico de baja cristalinidad y un segundo 1,2 polibutadieno sindiotáctico como esta requerido por la presente invención.

Por lo expuesto anteriormente mi representada manifiesta que D1 a D10 no enseñan, ni sugieren, ni describen los elementos de las nuevas reivindicaciones independientes 1, 8 y 23, y por lo tanto, la presente invención es novedosa e inventiva frente a las referencias D1 a D10.

7. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se conceda la patente solicitada.

Anexos:

1. Nuevo pliego reivindicatorio compuesto por veintitrés (23) reivindicaciones.
2. Formulario para modificaciones.
3. Recibo por valor de \$103.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

CAVELIER

ABOGADOS

107
932

4. Formulario para la solicitud de divisional número 2.
5. Recibo por concepto de solicitud de patente correspondiente a la Divisional 2.

Bogotá,

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-05873-841-011-5

AMG\AMG\ID-122139\WPCL5873

No. M-2008-122139\AMG